

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ O INBP**

INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2023-2-3601-AC

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ O INBP**

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

**"GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS
DE LIMA METROPOLITANA"**

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE III

LIMA – PERÚ

SAN ISIDRO, 27 DE JUNIO DE 2023

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



INFORME DE AUDITORIA N° 006-2023-2-3601-AC

“GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS DE LIMA METROPOLITANA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1.1 Origen	1
1.2 Objetivos	1
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	1
1.4 De la entidad o dependencia	3
1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	4
1.6 Aspectos relevantes	4
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	4
III. OBSERVACIÓN	4
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS	42
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	42
VI. CONCLUSIÓN	43
VII. RECOMENDACIONES	43
VIII. APÉNDICES	43



INFORME DE AUDITORIA N° 006-2023-2-3601-AC

“GESTIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS DE LIMA
METROPOLITANA”

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.º 2-3601-2023-003, iniciado mediante oficio n.º 039-2023-INBP/OCI de 9 de marzo de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG.

1.2 Objetivos

Objetivo General:

- Determinar si la gestión del Equipamiento (EPPs y EPRAs) de las Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana cumple con la normativa aplicable y disposiciones internas para su operatividad.

Objetivo Específico:

- Determinar si la dotación del equipamiento (EPPs y EPRAs) para las compañías de Bomberos de Lima Metropolitana permite atender las emergencias de acuerdo a su misión, en cumplimiento de la normativa vigente.
- Determinar si el mantenimiento al equipamiento (EPPs y EPRAs) de las Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana se encuentra acorde con la normativa aplicable y disposiciones internas para su operatividad

1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control está relacionada a la gestión del Equipamiento, que consiste en Equipos de Protección Personal (en adelante EPPs) y Equipos de Protección Respiratoria autónoma (en adelante EPRAs) realizada por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (en adelante INBP) para las Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana, las cuales dependen respectivamente de las tres (03) Comandancias Departamentales de Lima (Lima Centro, Lima Sur y Lima Norte), estando organizadas dichas Compañías de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1
Compañías de Bomberos ubicadas en Lima Metropolitana

N.º	Comandancia Departamental	Cantidad	Compañías de Bomberos
IV	Lima Centro	19	<ul style="list-style-type: none"> - Roma n.º2 - France n.º3 - Lima n.º4 - Victoria n.º8 - Salvadora Lima n.º10 - Cosmopolita n.º 11 - Internacional n.º 14 - Rimac n.º21 - Chosica n.º32 - Magdalena n.º36 - San Miguel n.º83 - Bríg. Grnal CBP Virgilio Airadi P.- CHACLACAYO n.º115 - San Juan de Lurigancho n.º121 - Salamanca n.º127 - Técnico Carlos León Delgado n.º138 - Cap. CBP Andrés Román Gutiérrez 169 ATE n.º169 - El Agustino n.º176 - Jesús María - Waldo Hernán Olivos V. n.º202 - Santa María de Huachipa n.º236
XXIV	Lima Sur	15	<ul style="list-style-type: none"> - Garibaldi n.º6 - SAN ISIDRO N°100 - Olaya n.º 13 - Miraflores n.º28 - La Molina n.º96 - Villa el Salvador n.º105 - Villa María del Triunfo n.º106 - San Juan de Miraflores n.º120 - Punta Negra n.º125 - San Pedro de Lurin n.º129 - Santiago Apóstol n.º134 - Nuevo Milenio n.º155 - Pachacamac n.º160 - CIENEGUILLA N°244 - Grau n.º 16
XXV	Lima Norte	7	<ul style="list-style-type: none"> - San Martín de Porres n.º 65 - Comas n.º124 - Puente Piedra - Bríg Julio Upiachihua C. n.º150 - Los Olivos n.º161 - Ancón n.º163 - Carabaylo n.º164 - Independencia n.º168
Total		41	Compañías de Bomberos

Fuente: Directorio de las Comandancias Departamentales y Compañías de Bomberos.
Elaborado por: Comisión Auditora de la INBP.

Materia Comprometida

La materia de control comprometida está relacionada con el proceso misional M02 "Gestión de Recursos para la Operatividad del Servicio Público de Bomberos" contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú 2022-2026, aprobado con Resolución de Intendencia n.º 046-2022-INBP de 19 de mayo de 2022.

Alcance

La presente auditoría de cumplimiento comprende el periodo de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022 e involucra a las unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siguientes: Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento (incluye al Especialista Administrativo de las

Comandancias Departamentales), Unidad de Presupuesto e Inversiones y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Asimismo, abarca el ámbito geográfico de las Compañías de Bomberos ubicadas en Lima Metropolitana, las cuales dependen respectivamente de las tres (03) Comandancias Departamentales de Lima (Lima Centro, Lima Sur y Lima Norte).

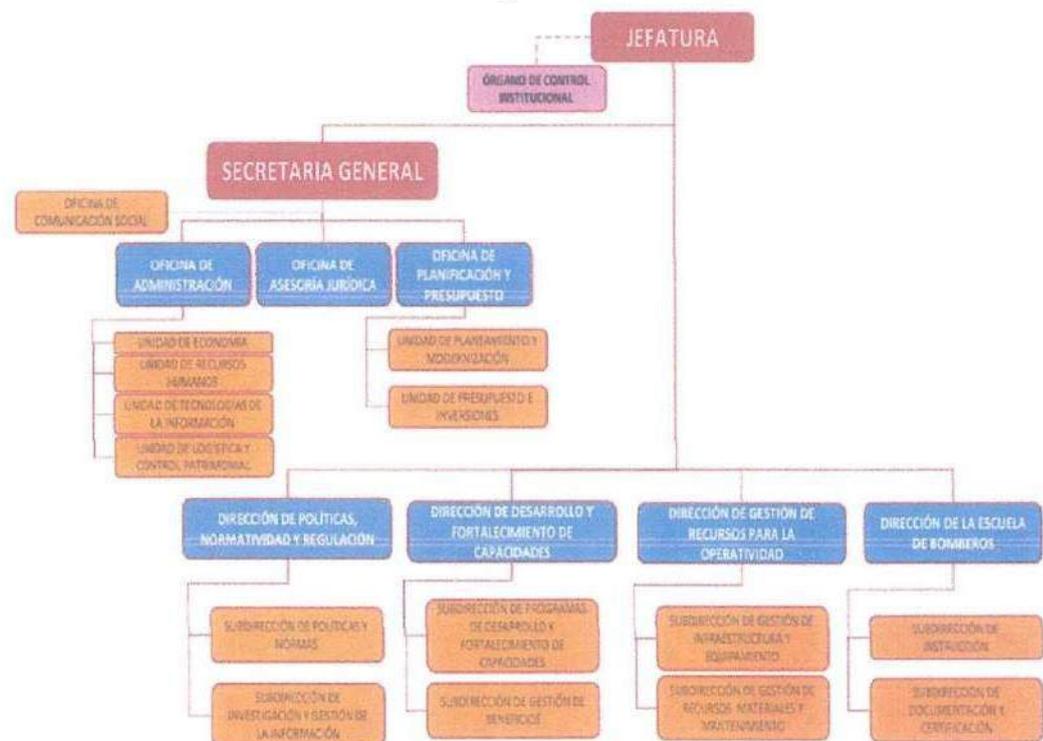
1.4 De la entidad o dependencia

Mediante Decreto Legislativo n.º 1260 publicado el 8 de diciembre de 2016, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (en adelante CGBVP) como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula la INBP, estableciendo que el organismo público ejecutor regulado por la Ley n.º 27067, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" - INBP, la misma que adecua su estructura orgánica y funciones conforme a dicho Decreto Legislativo.

La INBP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Interior, cuenta con personería jurídica de derecho público interno. Constituye un Pliego Presupuestal y goza de autonomía presupuestal, técnica, económica y administrativa; proporciona, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el Cuerpo General del Bomberos Voluntario del Perú para el cumplimiento de sus funciones y otros que requiera la institución

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la INBP:

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Portal de transparencia de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
http://www.bomberosperu.gob.pe/files/inst_gestion/131.pdf

1.5 Notificación de la desviación de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6 Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no sea identificado hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser reveladas en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y significancia de la materia de control, la Comisión Auditora no ha realizado la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno a la misma.

III. OBSERVACIÓN

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento practicada a la INBP, la Comisión Auditora ha identificado la siguiente observación

FUNCIONARIOS DE LA INBP INCUMPLIERON EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE EPPS Y EPRAS DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS DE LIMA METROPOLITANA, LO CUAL PERMITIÓ EL USO DE UNIFORMES DETERIORADOS Y EQUIPOS EN MAL ESTADO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CON LA CONSECUENTE EXPOSICIÓN DE LA SALUD DE LOS BOMBEROS Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA ENTIDAD DE PROVEER AL CGBVP DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

Mediante el artículo 23° del Decreto Legislativo n.° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se estableció como función de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) administrar los bienes (muebles e inmuebles) y servicios otorgados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), debiendo proporcionarle, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera para el cumplimiento de sus funciones, tales como, entre otros, la atención de emergencias.

De la consulta efectuada en el portal Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, se advirtió que la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, contó con asignación presupuestal para los años 2021 y 2022, ascendiente a las sumas de S/ 94 936 404,00 y S/ 58 243 372,00 respectivamente, para, entre otros, la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPPS) y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (EPRAS) y su mantenimiento para las Compañías de Bomberos (CB) de las Comandancias Departamentales de Lima Metropolitana, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º 2
Asignación Presupuestal de la INBP para el año 2021



Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable (Mensual)
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha: 21 de abril de 2023

Año: 2021 | Actividades/Proyectos:

¿Quién gasta? ¿En qué se gasta? ¿Con qué se financian los gastos? ¿Cómo se estructura el gasto? ¿Dónde se gasta? ¿Cuándo se hizo el gasto?

	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		Avance %	
				Fuente	Rubro			Trimestre	Mes		
TOTAL				663,029,770,150	227,932,217,391	212,450,914,761	205,913,695,981	209,775,424,917	190,008,507,195	150,348,710,871	87.3
Tipo de Gobierno: GOBIERNO NACIONAL				627,420,957,133	137,833,723,934	120,892,164,977	126,245,586,014	125,942,334,897	125,747,381,922	125,340,512,654	91.4
Sector: INTERIOR				10,845,279,194	13,217,845,753	12,084,130,391	12,832,133,529	12,809,718,895	12,893,930,849	12,802,178,892	96.9
Proyecto: ATENCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP				94,936,404	86,614,032	82,935,050	82,041,618	77,841,657	77,530,263	77,430,595	89.5
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Contribución	Compras Anual	Atención de Compras Mensual	Ejecución	Devengado	Cobrado	Avance %		
001-996 ATENCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	94,936,404	86,614,032	82,935,050	82,041,618	77,841,657	77,530,263	77,430,595	77,430,595	89.5		

Notas:
Los montos están en Soles.
La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales.
A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.
La información se actualiza mensualmente. Última actualización: 21 de marzo de 2023.
Fuente: Promoción: JESSICA VILA - E. BARRERA DE V. G.

Fuente: Consulta amigable MEF, <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2021&ap=ActProy>

Imagen n.º 3
Asignación Presupuestal de la INBP para el año 2022




Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable (Mensual)
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha: 21 de abril de 2023

Año: 2022 | Actividades/Proyectos:

¿Quién gasta? ¿En qué se gasta? ¿Con qué se financian los gastos? ¿Cómo se estructura el gasto? ¿Dónde se gasta? ¿Cuándo se hizo el gasto?

	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		Avance %	
				Fuente	Rubro			Trimestre	Mes		
TOTAL				197,002,369,614	237,822,059,719	225,525,446,445	216,889,684,172	212,935,976,517	209,183,828,612	209,287,687,120	88.3
Tipo de Gobierno: GOBIERNO NACIONAL				138,090,305,295	134,080,977,015	128,905,525,685	127,052,492,337	127,625,090,763	127,482,235,435	127,371,087,539	84.6
Sector: INTERIOR				10,660,820,497	13,924,845,963	13,830,392,381	13,985,924,699	13,789,272,963	13,789,786,350	13,786,056,293	99.0
Proyecto: ATENCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP				52,243,372	60,749,854	59,052,195	59,112,396	59,382,558	59,338,040	59,238,103	97.7
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Contribución	Compras Anual	Atención de Compras Mensual	Ejecución	Devengado	Cobrado	Avance %		
001-996 ATENCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	50,243,372	60,749,854	59,052,195	59,112,396	59,382,558	59,338,040	59,238,103	59,238,103	97.7		

Notas:
Los montos están en Soles.
La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales.
A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.
La información se actualiza mensualmente. Última actualización: 21 de marzo de 2023.
Fuente: Promoción: JESSICA VILA - E. BARRERA DE V. G.

Fuente: Consulta amigable MEF, <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2022&ap=ActProy>

No obstante, habiéndose realizado la verificación de la información relacionada a la disposición de dichos recursos, se advirtió que durante los periodos 2021 y 2022, omitieron gestionar, programar y ejecutar los mismos para la atención de requerimientos de adquisición, mantenimiento, reparación u otros formulados por las Compañías de Bomberos, relacionados a dichos equipos de protección.

Adicionalmente, se identificó que, en el periodo 2021 y 2022, omitieron realizar visitas técnicas "in situ" a las citadas Compañías de Bomberos, a fin de determinar el estado situacional del equipamiento (EPPS y EPRAS) de las Compañías de Bomberos en dichos periodos.

Asimismo, de la inspección física "in situ" realizada por la Comisión Auditora del Órgano de Control Institucional de la entidad, durante los días 4, 5 y 27 de abril de 2023, a las Compañías de Bomberos Olaya n.º 13, Villa el Salvador n.º 105, Villa María del Triunfo n.º 106, de la XXIV Comandancia Departamental de Lima Sur; y a las Compañías de Bomberos San Martín de Porres n.º 65 e Independencia n.º 168 de la XXV Comandancia Departamental de Lima Norte, se ha evidenciado que cuentan con equipamiento (Equipos de Protección Personal - EPPS y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma - EPRAS) deteriorados, rotos y en mal estado, los cuales son utilizados por los bomberos de dichas compañías en la atención de los servicios de emergencias.

Por lo tanto, se ha incumplido con lo dispuesto en el numeral 1 de la Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 23° del Decreto Legislativo n.° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la intendencia Nacional de Bomberos del Perú, numeral 8.4 del Reglamento de Uniformes, Insignias, Reconocimientos y Condecoraciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (RUNI CGBVP), Primera Edición Julio 2021; numerales 5.1 y 7.1 de la Norma Técnica "Especificaciones y Características Técnicas de los Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) y Cilindros de Repuesto (CR) para uso exclusivo del Personal que desempeña funciones del CGBVP".

Debe precisarse que, según lo señalado en los numerales 6.1.1.6 y 6.1.1.11 de la Norma Técnica "Especificaciones y Características Técnicas de los Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) y Cilindros de Repuesto (CR) para uso exclusivo del Personal que desempeña funciones del CGBVP", aprobado mediante Resolución de Intendencia n.° 118-2021-INBP, los cilindros de aire de respiración y los EPRAS, son necesarios para separar al usuario de la atmósfera contaminada, permitiendo realizar su trabajo de forma normal en atmósferas con poco oxígeno. Lo indicado, ha sido recogido en el Anexo A de la NFPA 1981 "Norma sobre Aparatos de Respiración Auto-Contenidos de Circuito Abierto (SCBA¹) para Servicios de Emergencia", que señala el uso permanente de los EPRAS durante cualquier combate de incendios, operaciones con materiales peligrosos o de salvamento, por cuanto se trata de atmósferas inmediatamente peligrosas para la vida o salud². Respecto de los EPPS, la exposición a riesgo en la salud se encuentra descrita en el numeral 1.2 de la NFPA 1975, que señala que el uso de uniformes adecuados por parte de los bomberos es necesario para disminuir y/o evitar la ocurrencia de lesiones por quemaduras.

Los hechos descritos, exponen a riesgo en la salud de los bomberos que intervienen en la prestación de la atención de emergencias, al no garantizar la provisión de oxígeno y no filtración en ambientes contaminados, así como no garantizar la protección frente a lesiones por quemaduras.

Asimismo, conllevó el incumplimiento de la misión de la INBP, al haber ocasionado el retraso de la gestión de recursos para la operatividad del servicio público del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP.

La situación expuesta se ha generado por la negligencia del director de la Dirección de Gestión de Riesgos para la Operatividad, del subdirector de la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento, y del subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, al no haber adoptado acciones tendientes a la delimitación y atención de la necesidad de EPPs y EPRAs de las compañías de bomberos de Lima Metropolitana, pese a tener conocimiento de la existencia de la misma.

Los hechos mencionados se detallan a continuación:

- 1. Respecto a la priorización de recursos para la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) en los periodos 2021 y 2022.**

¹ En inglés significa Self-Contained Breathing Apparatus, que en español significa Equipo de Protección Respiratoria Autocontenido.

² "A.1.1.1 Se supone que el uso del SCBA por bomberos siempre es en atmósferas inmediatamente peligrosas para la vida o salud (IDLH). No hay manera de predeterminar condiciones peligrosas, concentraciones de materiales tóxicos o porcentajes de oxígeno en el aire en un ambiente de incendio, durante operaciones de reparación (salvamento) o bajo otras condiciones de emergencia que involucran derrames o liberación de materiales peligrosos. Por lo tanto, se requiere SCBAs todo el tiempo durante cualquier combate de incendios, operaciones con materiales peligrosos o de salvamento. El criterio de uso general está contenido en NFPA 1500, Norma sobre el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Bomberos."

Mediante Memorando n.° 055-2023-INBP/OCI de 17 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 3), se solicitó a la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la siguiente información:

"(...)"

1. Informar y detallar el presupuesto programado y ejecutado del periodo 2021 y 2022, para la adquisición y el servicio de mantenimiento de los Equipos de Protección Personal (EPPS) y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (EPRAS), para las compañías de bomberos voluntarios del Perú. Adjunte documentación sustentatoria (en copia autenticada). (...)"

Sobre el particular, a través de Nota Informativa n.° 048-2022 INBP/OPP-UPI de 24 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 4), la señora Marleny Chávez Ccahuana, jefa de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, informó lo siguiente:

"(...) durante los periodos 2021 – 2022, no se programaron recursos para la adquisición de EPPS y EPRAS. Lo que se detalla en el cuadro N° 001 adjunto al presente:

CUADRO N° 001
PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO
PERIODO 2021 - 2022

CUI	PROYECTOS DE INVERSIÓN	AÑO 2021			AÑO 2022		
		PIM	EJECUCIÓN	%	PIM	EJECUCIÓN	%
2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	-	-	0%	26,342	-	0%
2380780	PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE LOS BOMBEROS, EN AMBIENTES CON ATMOSFERAS CONTAMINADAS (EPRA)	-	-	0%	-	-	0%
(...)"							

Fuente: Nota Informativa n.° 048-2022 INBP/OPP-UPI de 24 de marzo de 2023

En el cuadro se muestra que en los años 2021 y 2022 omitieron programar y ejecutar la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) para las compañías de bomberos de Lima Metropolitana.

Es de señalar que, a través de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, de los periodos 2021 y 2022, respecto a la programación presupuestaria de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se tiene que omitieron efectuar la programación para la adquisición de equipos de protección. En efecto, según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del periodo 2021, se aprobó S/ 94,936,404 millones de soles, teniendo una ejecución de S/ 77,841,657 que representa el 89.5% del presupuesto, tal como se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 2
Programación y ejecución presupuestal de la INBP - periodo 2021

Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			
					Atención de compromiso mensual	Devengado	Girado	Avance %
0048: Prevención y atención de incendios, emergencias médicas, rescates y otros	76,092,148	70,453,771	69,239,948	69,698,899	64,528,731	64,217,278	64,178,399	91.1
9001: Acciones centrales	18,612,545	15,567,581	12,757,786	12,757,786	12,727,995	12,727,995	12,727,576	81.8

0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	231,711	468,950	468,746	460,401	460,401	460,401	460,401	98.2
9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	0	124,530	124,530	124,530	124,530	124,530	124,530	100
TOTAL	94,936,404	86,614,832	82,591,010	83,041,616	77,841,657	77,530,204	77,490,906	89.5

Fuente: Consulta amigable del MEF: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2021&ap=ActProy>

Ahora bien, respecto al rubro 0048: Prevención y atención de incendios, emergencias médicas, Rescates y otros, se programó lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Programación y ejecución presupuestal de la INBP - periodo 2021

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			
					Atención de compromiso mensual	Devengado	Girado	Avance %
2380780: Protección respiratoria de los bomberos, en ambientes con atmósferas contaminadas	32,414,839	0	0	0	0	0	0	0
3000851: Emergencias Atendidas	25,138,263	28,438,058	28,111,419	27,715,456	27,674,635	27,363,182	27,332,271	96.2
3000001: Acciones comunes	18,489,046	17,950,711	17,063,928	16,918,860	16,918,860	16,918,860	16,910,891	94.3
3000377: Capacidades de prevención de emergencias desarrolladas en la sociedad civil	50,000	84,700	84,299	84,282	84,282	84,282	84,282	99.5
2519200: Adquisición de equipo contra incendio, kit de rescate pesado, kit de rescate vehicular, camioneta y camión cisterna en las 243 compañías del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	0	23,814,402	23,814,402	23,814,402	19,685,054	19,685,054	19,685,054	82.7
2504191: Adquisición de camioneta; en el(la) compañía de bomberos Brig. Eduardo Cruz Rodríguez n° 86 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento san Martín.	0	165,900	165,900	165,900	165,900	165,900	165,900	100
TOTAL	76,092,148	70,453,771	69,239,948	69,698,899	64,528,731	64,217,278	64,178,399	91.1

Fuente: Consulta amigable del MEF: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2021&ap=ActProy>

De lo expuesto se advierte que, para el periodo 2021, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para la adquisición de equipos fue de S/ 32 414 839,00; sin embargo, este presupuesto fue modificado, dejándose sin presupuesto para la adquisición de EPPS y EPRAS.

Al respecto, sobre las razones para modificar el presupuesto, mediante Memorando n.º 127-2023-INBP/OCI de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 5**), se solicitó información a la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre la inejecución del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), programado para la adquisición de equipos de protección por S/ 32 414 839,00 en el periodo 2021.

De la información remitida por la señora Marleny Chávez Ccahuana, directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Nota Informativa n.º 043-2023-INBP/OPP de 21 de abril de 2023, (**Apéndice n.º 6**), informó que la Unidad de Presupuesto e Inversiones, también a su cargo, elaboró el Informe n.º 029-2023- INBP/OPP-UPI de 21 de abril de 2023, que sustenta los motivos por el cual la CUI N.º2380780 "PROTECCION RESPIRATORIA DE LOS

BOMBEROS, EN AMBIENTES CON ATMOSFERAS CONTAMINADAS", no fue ejecutada durante el año fiscal 2021, informando lo siguiente:

(...)

4.1 (...) la IOARR con CUI N.° 2380780 "PROTECCION RESPIRATORIA DE LOS BOMBEROS EN AMBIENTES CON ATMOSFERAS CONTAMINADAS" no pudo ser ejecutada en el año fiscal 2021 debido a que, el procedimiento de selección que se encontraba vinculado a su ejecución (Licitación Pública LP-SM 19-IN-OGAF-OAB-1), se declaró su nulidad mediante la Resolución Intendencia n.° 021-2021-INBP y asimismo, el Ministerio del Interior (MININTER), mediante Resolución de Secretaría General n.° 0036-2021-IN-SG, del 30 de abril de 2021, resolvió cancelar la LP 019-2019-IN-OGAF-OAB, por causal de caso fortuito al no contar con los recursos necesarios para la continuación del citado proceso de selección.

4.2 Es por ello que, en el marco de las disposiciones establecidas en normatividad presupuestaria y de inversiones vigente (para dicho año fiscal), se gestionaron modificaciones³ (Nota de Modificación Presupuestaria N.° 130-161) con la finalidad de incorporar otras Inversiones que pudiera ser ejecutada en el año fiscal 2021."

CUADRO N.° 01

Inversión Habilitada			Inversiones Habilitadas			
CUI	NOMBRE DE INVERSION	MONTO	CUI	NOMBRE DE INVERSION	MONTO	ESPECIFICA DE GASTO
2380780	PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE LOS BOMBEROS EN AMBIENTES CON ATMOSFERAS CONTAMINADAS	S/32,084,592.00	2504191	Adquisición de camioneta, en el (la) compañía de bomberos Brig. Eduardo Cruz Rodríguez N.° 86 del CGBVP, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín	S/215,000.00	2.6.3.1.1.1
			2486616	Adquisición de equipo de otros activos complementarios en (la) Intendencia Nacional de bomberos distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima.	S/2,617,200.00	2.6.3.2.8.1
			2519200	Adquisición de equipo contra incendio, Kit de rescate pesado, kit de rescate vehicular, camioneta y camión cisterna en las 243 Compañías del Cuerpo General de Bomberos del Perú, distrito de San Isidro provincia de Lima, Departamento Lima	S/29,252,392.00	2.6.3.2.8.1 2.6.3.1.1.1
TOTAL HABILITADO		S/32,084,592.00	TOTAL HABILITADO		S/32,084,592.00	

Fuente: Nota Informativa n.° 043-2023-INBP/OPP de 21 de abril de 2023

De acuerdo con lo expuesto, el presupuesto asignado en el periodo 2021, para la adquisición de EPRAS de los bomberos en ambientes con atmósferas contaminadas por S/ 32 084 592,00, fue incorporado a otras inversiones que pudieran ser ejecutadas en el año fiscal 2021. Dejándose así sin recursos financieros para adquirir EPRAS en dicho ejercicio.

Asimismo, según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del periodo 2022, se aprobó S/ 58 243 372,00, habiéndose ejecutado el 97.7% del presupuesto, tal como se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 4
Programación y ejecución presupuestal de la INBP - periodo 2022

Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			
					Atención de compromiso mensual	Devengado	Girado	Avance %
0048: Prevención y atención de incendios, emergencias médicas, rescates y otros	40,644,222	45,837,809	45,324,767	45,261,968	44,978,292	44,954,416	44,846,855	98.1

³ Con Nota Informativa n.° 157-2021 INBP/DGRO/SGIE de 26 de mayo de 2021, la Subgerencia de Gestión de Infraestructura y Equipamiento solicitó la creación de metas, rebaja de certificación de crédito presupuestal y modificación presupuestaria de Inversiones priorizadas en el presente año fiscal 2021

0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	582,451	482,865	468,900	461,082	461,082	461,082	461,082	95.5
9001: Acciones Centrales	17,016,699	14,429,510	14,056,536	13,969,348	13,923,182	13,923,182	13,922,166	96.5
TOTAL	58,243,372	60,749,984	59,850,193	59,712,398	59,362,556	59,338,680	59,230,103	97.7

Fuente: Consulta amigable del MEF: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2021&ap=ActiProy>

Ahora bien, respecto al rubro 0048: Prevención y atención de incendios, emergencias médicas, Rescates y otros, se programó lo siguiente:

Cuadro n.º 5
Programación y ejecución presupuestal de la INBP - periodo 2022

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			
					Atención de compromiso mensual	Devengado	Girado	Avance %
2001621: Estudio de Pre - Inversión	0	26,342	0	0	0	0	0	0
2380780: Protección respiratoria de los bomberos, en ambientes con atmosferas contaminadas	4,166,822	0	0	0	0	0	0	0
2519200: Adquisición de Equipo contra Incendio, kit de rescate vehicular y camioneta y camión cisterna en las 243 compañías del cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú, distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento de Lima	0	4,960,396	4,960,396	4,960,396	4,960,396	4,960,396	4,960,396	100.00
3000001: Acciones comunes	1,532,616	1,510,944	1,509,195	1,509,195	1,450,887	1,450,887	1,439,649	96.0
3000377: Capacidades de prevención de emergencias desarrolladas en la sociedad civil	181,374	216,157	216,157	216,157	216,156	216,156	216,156	100
3000851: Emergencias atendidas.	34,763,410	39,123,970	38,639,009	38,576,220	38,350,852	38,326,976	38,230,654	98.0
TOTAL	40,644,222	45,837,809	45,324,757	45,261,968	44,978,292	44,954,416	44,846,855	98.1

Fuente: Consulta amigable del MEF: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2021&ap=ActiProy>

De lo expuesto se advierte que, para el período 2022, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para la adquisición de equipos fue de S/ 4 166 822,00; sin embargo, este presupuesto fue modificado, dejándose sin presupuesto para la adquisición de EPPS y EPRAS.

Al respecto, mediante memorando n.º 139-2023-INBP/OCI de 24 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 7**), se solicitó información a la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre la inexecución del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), programado para la adquisición de equipos de protección respiratoria de los bomberos, en ambientes con atmosferas contaminadas por S/ 4 166 822,00 en el periodo 2022. Dicho pedido, fue atendido por la señora Marleny Chávez Ccahuana, directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Nota Informativa n.º 046-2023-INBP/OPP de 25 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 8**), a través del cual se adjuntó la Nota Informativa n.º 064-2023-INBP/OPP/UIP de la misma fecha, remitida por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, informando que la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO) a través del Memorando n.º 656-2022-INBP/DGRO de 21 de junio de 2022, solicitó la modificación presupuestaria para la adquisición de equipo contra incendios kit de rescate pesado, kit de rescate vehicular, camioneta y camión cisterna en las 243 compañías del cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú.

Es de señalar que el citado Memorando n.º 656-2022-INBP/DGRO, fue emitido por el señor Luis Orlando Villanueva Medina, director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, quien señaló que, dicha propuesta de modificación, fue elaborada por la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, no obstante, de la revisión de la Nota Informativa n.º 135-2022-INBP/DGRO-SGIE de 6 de junio de 2022, que se adjunta al citado Memorando, se advierte que no se hace referencia sobre la propuesta de modificación

presupuestaria, sino la incorporación de la Inversión no previstas en el PIM 2022-2024 "Adquisición de Equipo Contra Incendio, kit de Rescate Pesado, kit de Rescate Vehicular, Camioneta y Camión Cisterna en las 243 Compañías del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú"; por lo que la solicitud de modificación presupuestaria fue efectuada por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO).

Asimismo, mediante Memorando n.° 118-2023-INBP/OCI de 17 de abril de 2023 (Apéndice n.° 9), se solicitó al señor José Miguel Vargas Rojas, jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remita los Planes Anuales de Contrataciones (PAC) y modificatorias de los periodos 2021 y 2022, así como, precise si en los referidos PAC se aprobó la adquisición de EPPS y EPRAS para las Compañías de Bomberos del Perú.

Al respecto, con Nota Informativa n.° 603-2023-INBP/OA/ULCP de fecha 24 de abril de 2023 (Apéndice n.° 10), el señor José Miguel Vargas Rojas, jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remitió el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias de los periodos 2021 y 2022, informando lo siguiente:

(...)

2. "Informa si en el Plan Anual de Contrataciones de los periodos 2021 y 2022 se aprobó la adquisición de Equipos de protección Personal (EPPs) y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (EPRAs), para las compañías de bomberos del Perú (...)"

- ✓ La Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPPs) **NO SE HA PROGRAMADO** en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2021 y 2022 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
- ✓ La Adquisición Equipos de protección Respiratoria Autónoma (EPRAs), **NO SE HA PROGRAMADO** (...) en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio de 2021 y 2022 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú." [Negrita y subrayado nuestros]

De lo expuesto se evidencia que durante el período 2021 y 2022 omitieron programar en el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias, la adquisición de EPPS y EPRAS para las Compañías de Bomberos del Perú, al haberse dispuesto la modificación presupuestaria para la atención de otros requerimientos, según lo solicitado por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO).

2. Respecto a los Equipos de Protección Personal (EPP) deteriorados e insuficientes que utilizan los bomberos para atención de emergencias

De las visitas in situ realizadas los días 4, 5 y 27 de abril de 2023 a las CB de Olaya n.° 13, Villa El Salvador n.° 105, Villa María del Triunfo n.° 106, San Martín n.° 65 e Independencia n.° 168 de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana⁴, las cuales han sido registradas en Actas de Verificación por la Comisión Auditora, se evidenció que cuentan con EPPS con una antigüedad mayor a 10 años, los mismos que se encuentran deteriorados (chaquetas rotas, pantalones desgastados y rotos, botas de protección viejas y rotas, entre otros), y que resultan insuficientes, dado que no cubren la necesidad de los bomberos que prestan servicios en dichas compañías de bomberos, lo que ocasiona que los mismos sean compartidos por el personal; contraviniendo lo dispuesto en el artículo 8.4 del Reglamento de Uniformes Insignias, Reconocimiento y Condecoraciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (RUNI CGBVP) 2021, que señala que el uso del equipo de protección personal para incendios estructurales es obligatorio para todos los bomberos, desde seccionarios hasta Brigadier General, que se encuentren en todas sus facultades de ejercer el servicio; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

⁴Acta de Verificación los días 4, 5 y 27 de abril de 2023 a las CB de Olaya n.° 13, Villa El Salvador n.° 105, Villa María del Triunfo n.° 106, San Martín n.° 65 e Independencia n.° 168. (Apéndice n.° 11)

Cuadro n.° 6
Cantidad y antigüedad de Equipos de Protección Personal (EPPS)

Compañía	Bomberos		EPPS		Antigüedad	Bomberos que carecen de EPP	Base Legal
	Registrados	Activos	Operativo	Inoperativo			
Villa El Salvador n.° 105	80	60	10	30	20 años	70	Artículo 8.4 del Reglamento de Uniformes Insignias, Reconocimiento y Condecoraciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (RUNI CGBVP) 2021
Olaya n.° 13	150	70	0	15	6 años	150	
Villa María del Triunfo n.° 106	152	50	14	11	10 años	138	
San Martín de Porres n.° 65	240	100	12	5	3 años	228	
Independencia n.° 168	184	45	17	25	10 años	167	

Fuente: Actas de verificación a las compañías de bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

En efecto, lo señalado en el cuadro anterior muestra la cantidad de Equipos de Protección Personal que carecen las compañías de bomberos; no obstante, se evidencia que la gran parte de los equipos se encuentran deteriorados y en mal estado, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.° 4 al 10
Estado de los EPPS de la Compañía de Bomberos Villa El Salvador n.° 105





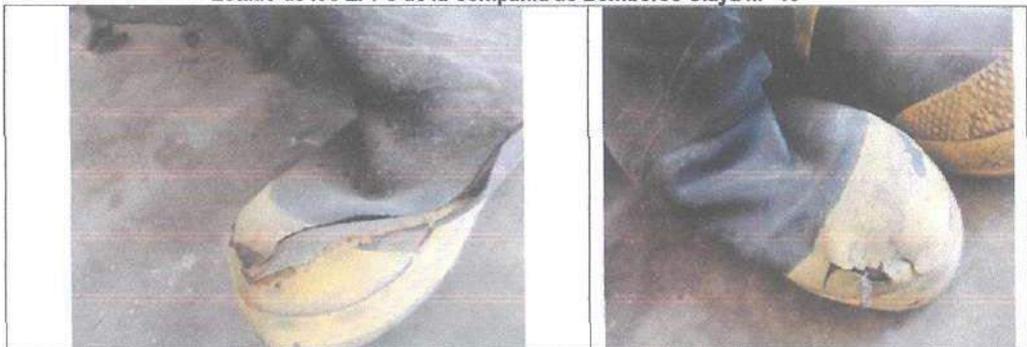
EPP sucios, rotos en mal estado



Las cintas reflectivas de luz están desgastados y rotos, las botas en mal estado

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos Villa El Salvador n.° 105.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Imágenes n° 11 al 18
Estado de los EPPS de la Compañía de Bomberos Olaya n.° 13





Botas en mal estado, con huecos y parchados



Los equipos de protección personal (EPP) se encuentran rotos y en mal estado

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos Olaya n.° 13.

Elaborado por: Comisión de Auditoría.



Imágenes n.° 19 al 30
Estado de los EPPS de la Compañía de Bomberos Villa María del Triunfo n.° 106



Botas en mal estado, rotos, con huecos y parchados.



Casacas rotas, desgastadas





Los equipos de protección personal (EPP) se encuentran rotos y en mal estado
Las cintas reflectivas de luz están desgastadas y botas en mal estado

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos Villa María del Triunfo n.° 106.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Vº Bº
INBP

SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Vº Bº
INBP

ABOGADO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Vº Bº
INBP

COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Vº Bº
INBP

Imágenes n.° 31 al 36
Estado de los EPPS de la Compañía de Bomberos San Martín de Porres n.° 65



Casacas con cintas reflectivas desgastadas



Los equipos de protección personal (EPP) se encuentran rotos y en mal estado

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos San Martín n.° 65

Elaborado por: Comisión de Auditoría

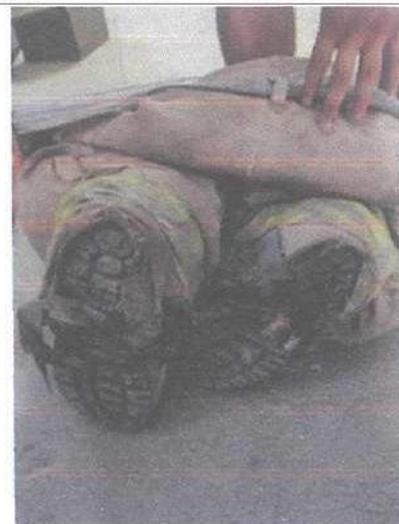


Imágenes n.º 37 al 52
Estado de los EPPS de la Compañía de Bomberos Independencia n.º 168





Casacas desgastadas, rotas y parchadas



Pantalones desgastados, rotos y sin mantenimiento



botas en mal estado, desgastadas y parchadas.

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos Independencia n.° 168.
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Sobre el particular es preciso señalar que los Equipos de Protección Personal, son implementos necesarios para el desenvolvimiento de los bomberos⁵ en situaciones de emergencia derivadas de incendios estructurales, y cada uno está compuesto por: traje de protección personal contra incendio (chaqueta y pantalón), casco de protección personal contra incendio, capucha de protección personal contra incendio, guantes de protección contra incendio y botas de protección personal contra incendio, y requiere su renovación en salvaguarda de la vida e integridad física del personal bomberil.

Asimismo, la NFPA 1851 indica respecto de la selección, cuidado y mantenimiento de los conjuntos protectores de Extinción de Incendios, que éstos deben ser retirados 10 años después de la fecha de fabricación, siendo la vida media de un Equipo de Protección Personal es de 5 años, según la cantidad de uso de exposición de cada prenda, lo cual ha sido inobservado en el caso concreto.

⁵ Norma Técnica "Especificaciones y Características Técnicas de los Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) y Cilindros de Repuesto (CR) para uso exclusivo del Personal que desempeña funciones del CGBVP", aprobado mediante Resolución de Intendencia n.°118-2021 de 10 de diciembre de 2021 6.1.1.4 Bombero. - Se considera bombero a aquella persona natural, mayor de quince años, que se incorpora libre y voluntariamente al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para cumplir con los fines institucionales, prestando servicios en forma gratuita y está obligado a cumplir los objetivos y funciones del CGBVP, así como las leyes y reglamentos que lo rigen.

Al respecto, habiéndose solicitado información sobre la atención de los requerimientos de EPPS y EPRAS formulados por las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental Lima Sur, conforme al Plan de Desarrollo y Mejora de la Infraestructura y Equipamiento, el señor Luis Orlando Villanueva Medina, Subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la INBP remitió la Nota Informativa n.° 25-2023-INBP/SGIE recibido el 20 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 12), a través de la cual comunicó lo siguiente:

"(...) Los requerimientos del año 2021 no fueron atendidos ya que en el año 2020 se realizó la contratación Directa correspondiente a la Adquisición de 939 Equipos de Protección Personal (EPP) para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) el cual fue aprobado bajo Resolución de Administración N.° 82-2020-INBP-OA y estos fueron entregados a sus respectivas Comandancias Departamentales.

"(...) No se ha realizado ninguna gestión sobre EPPS durante los periodos 2021 y 2022, debido a que, en el año 2020, se realizó la IOARR con CUI n.° 2438566 (Equipos de Protección Personal para el combate de Incendios estructurales en Lima y Callao) y se entregaron 939 EPPS a las Comandancias Departamentales de Lima Norte, Lima Sur y Lima Centro.

"(...) Sobre la dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para el combate de incendios estructurales se debe indicar que durante el periodo 2021 y 2022 no se ha programado la adquisición ni mantenimiento de este equipamiento para las compañías de Lima Sur, Lima Norte y Lima, debido a que, con fecha 26.02.2019, se formuló la IOARR "Adquisición de Equipo para Protección; en el(la) Compañías de Bomberos de Lima y Callao en la Localidad San Isidro Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N.° 2438566, por un monto actualizado de S/13, 1212, 408, sobre el cual, en el año 2020 se ejecutó y adquirió 939 EPPS los cuales fueron entregados en enero del 2021, según la siguiente distribución:

- Lima Sur: 266
- Lima Norte 196
- Lima Centro 266

"(...) [Negrita y subrayado nuestros]

Adicionalmente, a través de la Nota Informativa n.° 32-2023-INBP/DGRO-SGIE de 30 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 13), el señor Luis Orlando Villanueva Medina, subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la INBP informó que:

"(...) con relación a si este despacho realizó la supervisión sobre la distribución de los equipos de Protección Personal para el combate de incendios estructurales adquiridos durante el 2020 a través de la IOARR con CUI n° 2438566, los cuales fueron asignados a las Comandancias Departamentales de Lima Sur (266), Lima Centro (266) y Lima Norte (196), ponemos de conocimiento que el personal de esta dirección participó en la entrega de los EPP, no contando con documento sustentatorio, dado que la acción de entrega de los equipos fue realizada por la Unidad de Logística y Control Patrimonial a cada Comandancia Departamental en acto público presidida por el Ministerio del Interior, el 5 de enero de 2021." [Negrita y subrayado nuestros]

Cuadro n.° 6
Distribución de EPPS para las Compañías de Lima Centro, Lima Sur y Lima Norte

IV CD Lima Centro		XXIV CD Lima Sur		IV CD Lima Norte	
Compañía	Cantidad	Compañía	Cantidad	Compañía	Cantidad
B-2	14	B-6	14	B-20	14
B-3	14	B-11	14	B-44	14
B-4	14	B-13	14	B-65	14
B-8	14	B-16	14	B-73	14
B-10	14	B-28	14	B-80	14
B-14	14	B-49	14	B-81	14
B-21	14	B-96	14	B-91	14
B-31	14	B-105	14	B-124	14
B-36	14	B-106	14	B-150	14
B-83	14	B-111	14	B-161	14
B-100	14	B-120	14	B-163	14
B-115	14	B-125	14	B-164	14
B-121	14	B-129	14	B-168	14

B-127	14
B-138	14
B-169	14
B-176	14
B-202	14
B-236	14
TOTAL	266

B-133	14
B-134	14
B-155	14
B-160	14
B-183	14
B-221	14
TOTAL	266

B-216	14
TOTAL	196

Fuente: Nota Informativa n.° 25-2023-INBP/SGIE de 20 de marzo de 2023
Elaborado: Comisión de Auditoría.

Al respecto, mediante Memorando n.° 122-2023-INBP/OCI de 18 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 14**), se solicitó información a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, con relación a la documentación que sustente la entrega de los novecientos treinta y nueve (939) EPPS para el combate de incendios estructurales adquiridos en el año 2020, distribuidas en enero 2021.

En tanto, a través de la Nota Informativa n.° 627-2023-INBP/ULCP de 25 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 15**), el señor José Miguel Vargas Rojas, jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, dio respuesta a lo solicitado, informando que mediante Informe n.° 057-2023-ULCP/ALMACEN de 24 de abril de 2023, el encargado de almacén informó y adjuntó el cuadro distribución de los EPPS, que fueron asignados a la IV Comandancia Departamental de Lima Centro, la XXIV Comandancia Departamental Lima Sur y la XXV Comandancia Departamental Lima Norte.

De la revisión al cuadro de distribución adjunto, se evidencia que los EPPS fueron distribuidos a las siguientes comandancias departamentales:

Cuadro n.° 7
REPORTE KARDEX

Detalle	Fecha	Numero de Pecosa	Nombre del Receptor	Comandancia Departamental	Cantidad entregada
Salida	05/01/2021	2-2021	Mario Casareto La Torre	IV Comandancia Departamental Lima	266
(...)					
Salida	06/01/2021	4-2021	Mario Potesta Martínez	XXIV Comandancia Departamental Lima Sur	266
Salida	06/01/2021	5-2021	José Albújar Zarate	XXV Comandancia Departamental Lima Norte	196

Fuente: Informe n.° 057-2023-ULCP/ALMACEN de 24 de abril de 2023
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Mediante Memorando n.° 124-2023-INBP/OCI de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 16**) se solicitó a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad informe si se solicitó a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP la atención de requerimientos efectuado por las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales Lima Sur, Lima Norte y Lima Centro para la adquisición y/ mantenimiento de EPPS y EPRAS en el período 2021 y 2022.

Al respecto mediante Nota Informativa n.° 125-2023-INBP/DGRO de 21 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 17**) el señor Luis Orlando Villanueva Medina, director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO) de la INBP, informó lo siguiente:

(...)

La Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad como parte de sus funciones, gestiona el trámite de los requerimientos efectuados por las Compañías de Bomberos, Comandancias Departamentales, Dirección de Operaciones del CGBVP y Comandancia General del CGBVP, siendo remitidos a la Unidad de Logística y Control Patrimonial para su atención según disponibilidad presupuestaria para el caso de los mantenimientos de los Equipos EPPS y EPRAs (...)

*En el caso de la atención de los requerimientos para la adquisición de equipos EPPs y EPRAs, estos se atienden a través de inversiones públicas como se indica en el punto 1, a las Comandancias Departamentales de Lima ya se dotó en el 2021 con equipos EPPs que se gestionaron a través de inversión pública en el año 2020 y; en el caso de los equipos EPRAs, se cuenta con una inversión tipo IOARR que se encuentra a la espera de financiamiento para su ejecución.**

De lo expuesto, se ha evidenciado que, desde el año 2021 hasta la fecha, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad omitió gestionar y dotar de EPPs a las Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana, pese a la carencia y necesidad de contar con dichos equipos, por cuanto, resultan insuficientes para la atención de emergencias.

3. Respecto a los Equipos de Protección de Respiración Autónomo (EPRAs) deteriorados, sin mantenimiento e insuficientes para atender las emergencias

De las visitas in situ realizadas los días 4, 5 y 27 de abril de 2023 a las Compañías de Bomberos Olaya n.° 13, Villa El Salvador n.° 105, Villa María del Triunfo n.° 106, San Martín de Porres n.° 65 e Independencia n.° 168 de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana, las cuales han sido registradas en Actas de Verificación por la Comisión Auditora, se ha evidenciado que cuentan con Equipos de Protección de Respiración Autónomo deteriorados y obsoletos, no obstante, vienen siendo utilizados por los bomberos, lo cual no garantiza una adecuada protección respiratoria en situaciones de emergencias, identificándose cilindros que no cuentan con prueba hidrostática, arneses en mal estado y máscaras antiguas y rajadas que carecen de mantenimiento y sin filtro, dado que tienen una antigüedad de 10 años aproximadamente.

Por lo tanto, las Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana no cuentan con el equipamiento adecuado para conservar y preservar la vida y salud de los bomberos, en el servicio de atención de emergencia e incendios que brindan el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, lo que obliga a que estos equipos, en muchos casos, sean de uso compartido; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Cantidad y antigüedad de Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (EPRAS)

Compañía	Bomberos		EPRAS		Antigüedad
	Registrados	Activos	Operativos	Inoperativos	
Villa El Salvador n.° 105	80	60	7	7	9 años
Olaya n.° 13	150	70	13	2	9 años
Villa María del Triunfo n.° 106	152	50	10	10	9 años
San Martín de Porres n.° 65	240	100	9	11	9 años
Independencia n.° 168	184	45	0	8	9 años

Fuente: Actas de verificación a las compañías de bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana

Elaborado por: Comisión de Auditoría.

En efecto, de vertido en el cuadro anterior se colige que las compañías de bomberos de Lima Metropolitana presentan carencia de Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRAs), lo que obliga a los bomberos a compartirlos durante la atención de las emergencias; el estado situacional de los EPRAS se muestra en las siguientes imágenes:



Imágenes n.º 53 al 65
Estado de los EPRAS de la Compañía de Bomberos Villa El Salvador n.º 105



Areses desgastados y sin mantenimiento







Cilindros de aire comprimido antiguo sin prueba hidrostática utilizado por el personal bomberil

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos Villa El Salvador n.° 105.

Elaborado por: Comisión de Auditoría.

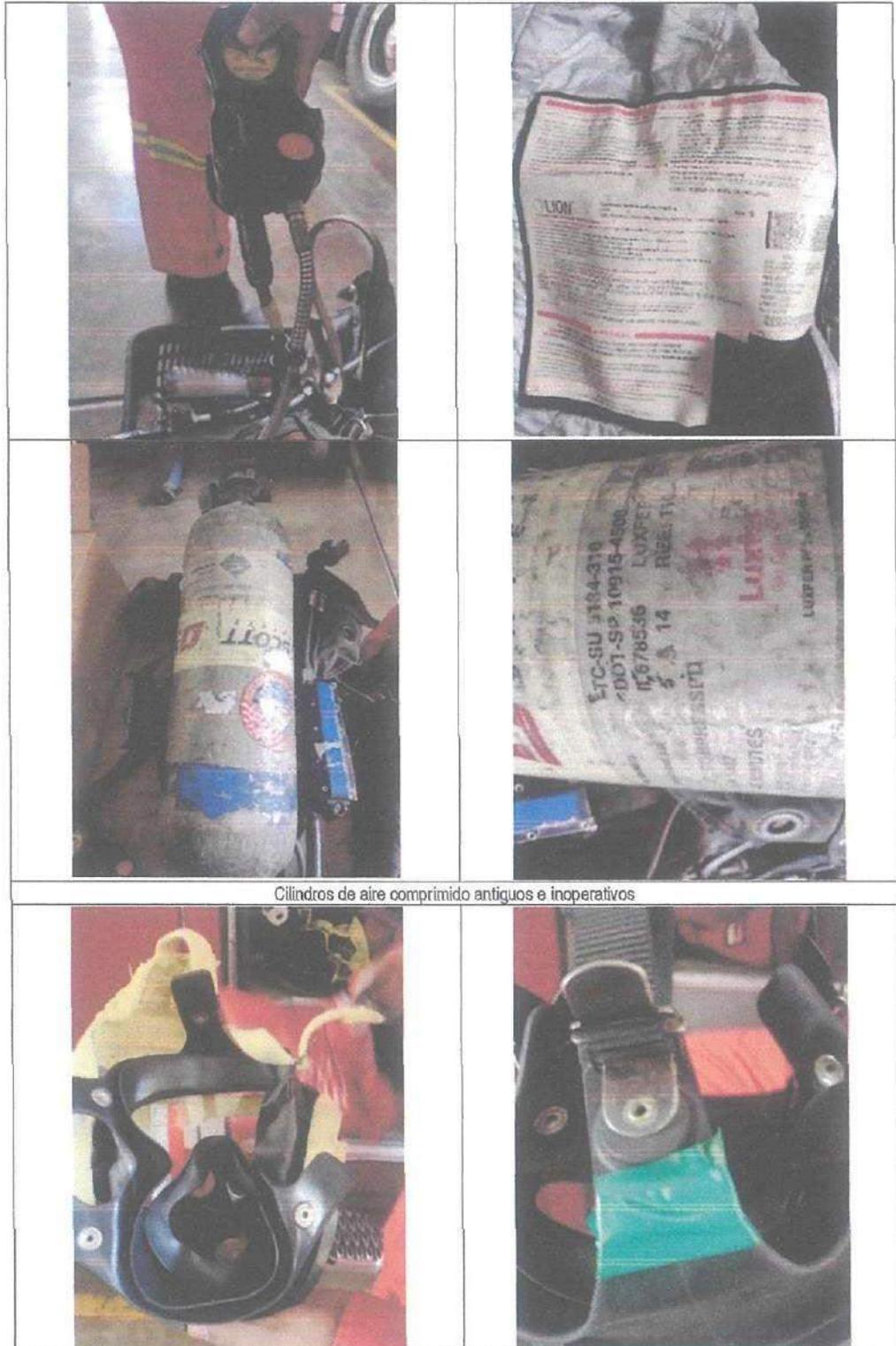
Imágenes n.° 66 al 76

Estado de los EPRAS de la Compañía de Bomberos Olaya n.° 13



Ameses desgastados y sin mantenimiento







Máscaras rotas, rayadas, parchadas y sin filtro

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos Olaya n.° 13.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.



Imágenes n.° 77 al 87
Estado de los EPRAS de la Compañía de Bomberos Villa María del Triunfo n.° 106



Cilindros de aire comprimido antiguos e inoperativos





Aarnes desgastados y sin mantenimiento



Imágenes n.º 88 al 99
Estado de los EPRAS de la Compañía de Bomberos San Martín de Porres n.º 65





Arneses desgastados, rotos y parchados



Cilindros de aire comprimido antiguos y sin mantenimiento

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos San Martín de Porres n.º 65.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Imágenes n.º 100 al 111
Estado de los EPRAs de la Compañía de Bomberos Independencia n.º 168



Mascaras rajadas sin filtro son utilizadas por los bomberos



Mascaras inoperativas no se efectuaron mantenimiento.



Aneses rotos y sin mantenimiento





Cilindros de aire comprimido antiguos y sin mantenimiento

Fuente: Acta de verificación a la Compañía de Bomberos San Martín de Porres n.° 65.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

De otro lado, es preciso señalar que mediante Oficio n.° 070-2023/PP-150/XXVCDLS/CGBVP de 28 de abril de 2023 (Apéndice n.° 18) la Compañía de Bomberos Puente Piedra n.° 150 de la XXIV CDLS, informó que actualmente cuenta con 13 Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) en estado Inoperativo; tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 112
Relación de EPPs Y EPRA de la Compañía de Bomberos Puente Piedra n.° 150

EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO (EPRA)				
MARCA	MODELO	AÑO	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESTADO
SCOTT	AIR PAK 75	2007	1155141561995	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 76	2007	1155141561996	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 77	2007	1155141561998	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 78	2007	1155141561999	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 79	2007	1155141561997	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 80	2007	1155141561994	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 81	2007	1155141561990	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 82	2007	1155141561992	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 83	2007	1155141561993	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 84	2007	1155141561991	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 85	2007	1155141561994	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 86	2007	1155141561997	INOPERATIVO
SCOTT	AIR PAK 86	2007	1155141561998	INOPERATIVO

Fuente: Oficio n.° 070-2023/PP-150/XXVCDLS/CGBVP de 28 de abril de 2023

Asimismo, mediante Oficio n.° 015-2023-CGBVP -XXIV-CDLS-B-244 de 25 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 19) la Compañía de Bomberos Cieneguilla n.° 244 de la XXIV CDLS, informó que compañía no cuenta con Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA), tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 113
Relación de EPPs Y EPRA de la Compañía de Bomberos Cieneguilla n.° 244

4. Se informa sobre los Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) con que se cuenta:

EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO (EPRA)					
OPERATIVOS	INOPERATIVOS	TOTAL	DOTADOS POR LA INBP	DONADOS	OTROS
00	00	00	00	00	00

Fuente: Oficio n.° 015-2023-CGBVP -XXIV-CDLS-B-244 de 25 de marzo de 2023

Sobre el particular, de la consulta realizada al señor Luis Orlando Villanueva Medina, subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la INBP, respondió a través la Nota Informativa n.° 25-2023-INBP/SGIE recibida el 20 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 12), informando lo siguiente:

"(...) En el año 2021, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios a nivel de la Comandancia Departamentales de Lima Sur, Lima Norte y Lima Centro, solo emitió a la INBP los siguientes requerimientos:

Requerimientos recibidos en el año fiscal 2021						
Comandancia Departamental	Compañía de Bomberos	Numero de Requerimiento	Fecha de Requerimiento	Dotación o Mantenimiento (descripción)	Atendido/ No atendido	Unidad Orgánica
XXIV	B-105	2534	07/09/2021	Se requiere la reparación de los EPRAS SCOTT	No atendido	SGIE
XXIV	B-105	2536	07/09/2021	Compra de 14 cilindros de aire de 4500 PSI	No atendido	SGIE

En el año 2022, El cuerpo General de Bomberos Voluntarios a nivel Comandancia Departamentales de Lima Sur, Lima Norte, y Lima Centro, no emitió a la INBP ningún requerimiento sobre dotación, adquisición y/o mantenimiento de EPPS y EPRAS.

(...)

Con respecto a los EPRAS, tampoco se ha realizado ninguna gestión debido a que la INBP con fecha 31.08.2017 formuló la IOARR "Adquisición de Equipos de Protección Personal Autocontenido para Bomberos (EPRAS) y Cilindros de repuesto para la Atención de Emergencias en Incendios Estructurales para el CGBVP" con CUI N.°238070 por un monto actualizado de S/ 65 707 119.44 el mismo que no cuenta con partida presupuesta! La Adquisición de dichos Equipos se distribuirían a las compañías de bomberos a nivel nacional." [Negrita y subrayado nuestros]

Ahora bien, de lo vertido por el señor Luis Orlando Villanueva Medina, subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructuras y Equipamiento de la INBP, es preciso señalar que la IOARR citada, data del año 2017, habiendo transcurrido hasta la fecha seis (6) años sin que se haya dado atención a la necesidad identificada. Y si bien es cierto, a través del Informe n.° 043-2023/ULCP/ALMACEN de 31 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 20), el Encargado de Almacén de la INBP comunicó que a la fecha se encuentran en Almacén 200 EPRAS y 538 cilindros de repuesto, debemos resaltar que dichos bienes no han sido entregados a las respectivas compañías de bomberos hasta la fecha –según indica– por la negativa del CGBVP de recibir los EPRAS en el mes de noviembre del 2017, así como por existir una investigación penal en curso, signada con la Carpeta Fiscal N° 506015505-2017-399-0.

Al respecto, de la información recibida por la Procuradora Pública de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior del Ministerio del Interior, mediante Oficio n.° 003209-2023/IN/PSI de 4 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 21) se informa que el proceso penal se viene tramitando ante el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria y Crimen Organizado de Lima con Expediente n.° 00835-2019, encontrándose en etapa intermedia (control de requerimiento mixto).

Sobre el particular, debe precisarse que, desde la apertura del citado proceso penal, han transcurrido más de tres (3) años, en tanto, desde la negativa del CGBVP de recibir los cilindros han transcurrido más de cinco (5) años, sin que la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad haya adoptado acciones alternativas destinadas a la atención de la necesidad de EPRAS, la cual subsiste hasta la fecha, conforme a los requerimientos efectuados por las Compañías de Bomberos que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 9
Requerimientos de EPRAs formulados por el CGBVP para las CB de Lima Metropolitana en el año 2021 para servicio de mantenimiento

Comandancia Departamental	Compañía	Requerimiento	Fecha	Detalle	Estado	Unidad Orgánica
IV LIMA CENTRO	Salamanca n.º 127	0068-2021 INBP/DGRO	22.06.2021	Servicio de Mantenimiento de EPRAS	No atendido	DGRO
XXVCD LIMA NORTE	Brig. Julio Upiachihua n.º 150 Puente Piedra	076-2021- INBP/DGRO	28.06.2021	Servicio de Mantenimiento de EPRAS	No atendido	DGRO
XXVCD LIMA NORTE	Comas n.º 124	085-2021- INBP/DGRO	14.07.2021	Servicio de Mantenimiento de EPRAS	No atendido	DGRO
IV LIMA CENTRO	San Isidro n.º 100	0088-2021- INBP/DGRO	19.07.2021	Servicio de Mantenimiento de EPRAS	No atendido	DGRO
IV LIMA CENTRO	Roma n.º 2	125-2021- INBP/DGRO	06.09.2021	Servicio de Mantenimiento de EPRAS	No atendido	DGRO

Fuente: Nota Informativa n.º 25-2023-INBP/SGIE recibida el 20 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Asimismo, es de precisar que mediante Memorando n.º 164-2023-INBP/OCI de 16 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 22**), se solicitó al señor Luis Orlando Villanueva Medina, subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento (e), informe si en el periodo 2021 y 2022 se ha gestionado el servicio de mantenimiento para los Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (EPPRA), de las compañías de bomberos que integran las Comandancias Departamentales Lima Sur, Lima Norte y Lima; y si efectuaron visitas a las compañías de bomberos u otras acciones con la finalidad de definir la necesidad de bienes y servicios para el mantenimiento de los Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (EPPRA).

Al respecto a través de la Nota Informativa n.º 0010-2023 del 22 de mayo de 2023 (**Anexo n.º 23**), el señor Luis Orlando Villanueva Medina, subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento (e) Gestión de Infraestructura y Equipamiento (e), informó que en el periodo 2021 de los requerimientos solicitados por las Compañías de Bomberos Salamanca n.º 127, Brig. Julio Upiachihua n.º 150 Puente Piedra, Comas n.º 124, San Isidro n.º 100, Roma n.º 2 y Villa el Salvador n.º 105, se atendieron solo a dos compañías de bomberos Salamanca n.º 127 y San Isidro N° 100, no habiéndose atendido los otros requerimientos debido a que no se contaba con recursos presupuestales, priorizándose el mantenimiento de otros equipos a nivel nacional; asimismo, refiere que en el periodo 2022 no se efectuó mantenimiento a los EPRAS debido a que no se contaba con información exacta respecto a su cantidad y estado, misma situación que se está produciendo en el presente año 2023.

4. De las acciones realizadas por la Dirección de Gestión de Recursos para la operatividad a fin de verificar la operatividad de los equipos de protección.

Mediante Memorando n.º 041 -2023-INBP/OCI de 15 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 24**), se solicitó a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, entre otros, informe si ha efectuado visitas técnicas "in situ" a las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales Lima Sur, Lima Norte y Lima, a efectos de verificar el estado situacional del Equipamiento (EPPS y EPRAS) durante los años 2021 y 2022.

Sobre el particular a través de la Nota Informativa n.º 25-2023-INBP/SGIE del 20 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 12**), el señor Luis Orlando Villanueva Medina, subdirector de Gestión de Infraestructura y Equipamiento (e), informó lo siguiente:

" 4. Informar si la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, efectuó visitas técnicas "in situ" a las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales Lima Sur, Lima Norte y Lima, para verificar el estado situacional del equipamiento (EPPS y EPRAS), durante los años 2021 y 2022.

Durante el periodo 2021 y 2022 no se ha realizado visitas técnicas a las compañías de bomberos correspondientes a las comandancias departamentales de Lima Sur, Lima Norte y Lima Centro.
[Negrita y subrayado nuestros]

En efecto, lo indicado por el señor Luis Orlando Villanueva Medina, subdirector de Gestión de Infraestructura y Equipamiento (e), ha sido ratificado por las Compañías de Bomberos Rímac n.° 21, Internacional n.° 14, El Agustino n.° 176 y Santa María de Huachipa n.° 236, a través de la Nota Informativa n.° 055-2023 CGBVP/VCDLC/BR-21 (**Apéndice n.° 25**), Nota Informativa n.° 038-2023-CGBVP/IVCD LC/B-14 (**Apéndice n.° 26**), Nota Informativa n.° 042-2023-CGBVP/IVCDL/B-176 (**Apéndice n.° 27**) y Nota Informativa n.° 060-2023/B236-IV CDLC/CGBVP (**Apéndice n.° 28**), respectivamente, de 24 de marzo de 2023.

Asimismo, cabe precisar que mediante Memorando n.° 046-2023-INBP/OCI de 16 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 29**), se solicitó a la Subgerencia de gestión de Infraestructura y Equipamiento entre otros, informe si emitió opinión técnica durante el periodo 2021 y 2022 sobre la identificación, evaluación y priorización de necesidades de Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (EPRA), para la operatividad de las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales de Lima Sur, Lima Norte y Lima.

Al respecto, mediante Nota Informativa n.° 22-2023-INBP/DGRO de 16 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 30**) el señor Luis Orlando Villanueva Medina- subdirector de la Subdirección de gestión de Infraestructura y Equipamiento (e) informó que no emitió opinión técnica relacionada a la identificación, evaluación y priorización de necesidades de Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (EPRA), para la operatividad de las compañías de bomberos que integran las Comandancias Departamentales de Lima Sur, Lima Norte y Lima.

Ahora bien, es preciso señalar que conforme a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 6.3 del Reglamento de Administración de los Bienes y Servicios otorgados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Resolución de Intendencia N° 104-2020-INBP de 11 de noviembre de 2020, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, es responsable de realizar las acciones necesarias para el mantenimiento de los bienes que permitan su óptima conservación y prevención de averías o fallas; asimismo, el segundo párrafo del numeral 13.2 del citado Reglamento, señala que, cuando se trate de maquinaria o equipos especializados, el área de competencia, según la naturaleza del bien, deberá elaborar el Informe Técnico correspondiente, para su remisión a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, aspectos cuyo cumplimiento no se han evidenciado en el caso concreto, máxime si se tiene en cuenta que, según el numeral 1 del artículo 50° del ROF de la INBP, es función de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, planificar, gestionar, supervisar y determinar las brechas de necesidades y su atención en materia de equipamiento operativo de las Comandancias Departamentales y Compañías de Bomberos, función que se ejecuta conjuntamente con la Subgerencia de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, según lo señalado en el numeral 1 del artículo 53° del citado ROF, que señala que dicha unidad orgánica tiene como función definir las necesidades de equipamiento de las Comandancias Departamentales y Compañías de Bomberos

Los hechos antes expuestos, han transgredido la siguiente normativa:

- ❖ **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley n.° 29783 de 20 de agosto de 2011, que establece lo siguiente:**

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN. -

El empleador garantizará, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. (...)

- ❖ Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado con el Decreto Legislativo n.º 1260, publicado el 8 de diciembre de 2016, que establecen lo siguiente:

Artículo n.º 23.- Funciones

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones:

(...)

b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP.

- ❖ Reglamento de Uniformes, Insignias, Reconocimientos y Condecoraciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (RUNI CGBVP), Primera Edición Julio 2021.

“8.4 UNIFORME DE PROTECCION PERSONAL:

El uso del equipo de protección personal para incendios estructurales es obligatorio para todos los bomberos, desde seccionarlos hasta Brigadier General, que se encuentren en todas sus facultades de ejercer el servicio. Desarrollados fabricados y probados y certificados por Laboratorios de tercera parte según norma NFPA 1971.

El equipo de protección personal debe estar confeccionado siempre con material y fibras que cumplan con las normas de protección y tecnología de última generación. El color de la fibra no debe ser un criterio para estandarizar en un futuro, la confección del EPP”.

- ❖ Norma Técnica “Especificaciones y Características Técnicas de los Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA) y Cilindros de Repuesto (CR) para uso exclusivo del Personal que desempeña funciones del CGBVP”, aprobado mediante Resolución de Intendencia n.º118-2021-INBP de 10 de diciembre de 2021.

“V. RESPONSABILIDADES

5.1. Responsabilidades a nivel gubernamental

La INBP proporciona conforme al presupuesto institucional los bienes y servicios necesarios que requiere el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, establece y uniformiza, a propuesta del CGBVP, los criterios técnicos de los procedimientos, equipos, indumentaria y especificaciones técnicas que se utilizan para la prestación del servicio público de Bombero.

(...)

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. Características técnicas y condiciones de los EPRA

Para efectos de la presente Norma Técnica, se ha establecido que cada equipo de protección comprende de los siguientes componentes: Un (01) cilindro, un (01) arnés, una (01) mascara, entendiéndose todo como conjunto integral. Asimismo, el año de fabricación, debe corresponder al año vigente en el que se formula el requerimiento, siendo indispensable que los equipos adquiridos sean totalmente nuevos.

Los hechos descritos, exponen a riesgo en la salud de los bomberos que intervienen en la prestación de la atención de emergencias, al no garantizar la provisión de oxígeno y no

filtración en ambientes contaminados, así como no garantizar la protección frente a lesiones por quemaduras.

Asimismo, conllevó el incumplimiento de la misión de la INBP, al haber ocasionado el retraso de la gestión de recursos para la operatividad del servicio público del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP.

La situación expuesta se ha generado por la negligencia del director de la Dirección de Gestión de Riesgos para la Operatividad, del subdirector de la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento, y del subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, al no haber adoptado acciones tendientes a la delimitación y atención de la necesidad de EPPs y EPRA de las compañías de bomberos de Lima Metropolitana, pese a tener conocimiento de la existencia de la misma.

Los comentarios o aclaraciones presentados por los funcionarios comprendidos en los hechos observados se detallan en el **apéndice n.° 31**, debiéndose precisar que el señor Luis Orlando Villanueva Medina ocupó tres (3) cargos, director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento y subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento.

Asimismo, la señora Conny Selecca Ferreryra Silvera, subdirectora de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO), no presentó sus comentarios y aclaraciones, a pesar de encontrarse válidamente notificados (**Apéndice n.° 31**); por tanto, no se cuenta con nuevos elementos de permitan desvirtuar su participación en los hechos observados.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados (**Apéndice n.° 31**), se concluye que los funcionarios comunicados no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cedula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 31** del Informe de Auditoría.

Dicho resultado se describe a continuación.

1. **Manuel Edgardo del Carpio Linares**, identificado con DNI n.° 04437466, subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, durante el periodo del 20 de diciembre de 2019 al 10 de agosto de 2021, designado mediante Resolución de Intendencia n.° 187-2019-INBP del 20 de diciembre de 2019 y cesado con Resolución de Intendencia n.° 062-2021-INBP del 10 de agosto de 2021, se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 00000001-2023-CG/3601-02-003 de 24 de mayo de 2023; y presento sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.° 001-2023 MDCL de 25 de mayo de 2023.

Por haber omitido definir las necesidades de equipamiento de las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana al no haber efectuado visitas técnicas a las compañías de bomberos para recabar información del estado situacional del equipamiento (EPP y EPRA) y conocer de las necesidades de las compañías de bomberos.

Incumpliendo su función contemplada en el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado con el Decreto Supremo n.° 025-2017-IN publicado el 17 de setiembre de 2017, que señala: "La subdirección de gestión de infraestructura y equipamiento es la unidad orgánica encargada de gestionar la dotación de

recursos de infraestructura y equipamiento al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y formular los procedimientos, planes, programas y estrategias en materia de infraestructura y mantenimiento en el ámbito de su competencia.". Asimismo, el numeral 1 del artículo 53° del citado Reglamento que señala. "1) Definir las necesidades de infraestructura y equipamiento de las Comandancias Departamentales y compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a nivel nacional". (el subrayado es agregado).



2. **Conny Selecca Ferreryra Silvera**, identificada con DNI n.° 45734038, en su condición de subdirectora de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, durante el periodo del 10 de agosto de 2021 hasta el 18 de junio de 2022, designado mediante Resolución de Intendencia n.° 062-2021-INBP del 23 de junio de 2022, cesado con Resolución de Intendencia n.° 059-2022-INBP del 18 de junio de 2022; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 00000002-2023-CG/3601-02-003 de 24 de mayo de 2023, no obstante, a pesar de ser válidamente notificada, no presentó sus comentarios y aclaraciones.



Por haber omitido definir las necesidades de equipamiento de las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana al no haber efectuado visitas técnicas a las compañías de bomberos para recabar información del estado situacional del equipamiento (EPP y EPRA) y conocer de las necesidades de las compañías de bomberos.



Incumpliendo su función de definir las necesidades de las compañías de bomberos, establecidas en el numeral 1) del artículo 53 del ROF de la INBP, es función de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento definir las necesidades de equipamiento de las Comandancias Departamentales y compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a nivel nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 025-2017-IN publicado el 19 de setiembre de 2017.

3. **Gustavo Adolfo Cruz Ñañez** identificado con DNI n.° 44687266, en su condición de subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, durante el periodo del 27 de octubre de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, designado con Resolución de Intendencia n.° 093-2021-INBP de 27 de octubre de 2021 y cesado con Resolución de Intendencia n.° 056-2022 de 17 de junio de 2022; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 00000003-2023-CG/3601-02-003 de 24 de mayo de 2023; a través de la Carta s/n de 8 de junio de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones.



Por haber omitido definir las necesidades de equipamiento de las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana al no haber efectuado visitas técnicas a las compañías de bomberos para recabar información del estado situacional del equipamiento (EPP y EPRA) y conocer de las necesidades de las compañías de bomberos

Incumpliendo su función de definir las necesidades de bienes y servicios que necesitan las compañías de bomberos, incumpliendo su función establecida en el numeral 1) del artículo 55 del ROF de la INBP, es función de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento definir las necesidades de equipamiento de las Comandancias Departamentales y compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a nivel nacional en coordinación con las diferentes autoridades del ámbito nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 025-2017-IN publicado el 19 de setiembre de 2017.

4. **Luis Orlando Villanueva Medina**, identificado con DNI n.° 04438213, **director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO)**, durante el periodo de 17 de julio de 2020 a la fecha, designado mediante Resolución de Intendencia n.° 061-2020-INBP de 17 de julio de 2020; se notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 00000005-2023-CG/3601-02-003 de 24 de mayo de 2023. Respecto al cargo de **subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento** de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, designado mediante Resolución de Intendencia n.° 065-2020-INBP de 24 de julio de 2020, cesado con Resolución de Intendencia n.° 093-2021-INBP de 27 de octubre de 2021, y posteriormente designado mediante Resolución de Intendencia n.° 061-2022-INBP del 23 de junio de 2022 hasta la fecha; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 00000006-2023-CG/3601-02-003 de 24 de mayo de 2023. En cuanto al cargo de **subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento** de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, durante el periodo de 23 de junio de 2022 hasta el 12 de mayo de 2023, designado mediante Resolución de Intendencia n.° 061-2022-INBP del 23 de junio de 2022, cesado con Resolución de Intendencia n.° 041-2023-INBP del 12 de mayo de 2023; se le notificó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de Notificación n.° 00000007-2023-CG/3601-02-003 de 24 de mayo de 2023.

Al respecto, a través de la Carta s/n presentada el 6 de junio de 2023, presento sus comentarios o aclaraciones por los tres (3) cargos ostentados.

- **Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO)**

Por haber omitido planificar, gestionar y supervisar en materia de equipamiento (EPP y EPRA) a las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana, asimismo omitió planificar, programar y gestionar así como ejecutar recursos presupuestales para los periodos 2021 y 2022; pese haber solicitudes de requerimientos por las compañías de bomberos de Lima metropolitana y existir la necesidad de las compañías de bomberos de contar con equipamiento (EPRAS Y EPPS) para la atención de emergencias; asimismo omitió efectuar visitas técnicas "in situ" a las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana, con la finalidad de recabar información del estado situacional del equipamiento (EPP y EPRA) para conocer las necesidades de las compañías de bomberos que integran la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana; omitiendo acciones necesarias para el mantenimiento de los bienes que permitan su óptima conservación y prevención.

Incumpliendo su función de planificar, gestionar, supervisar y coordinar con las áreas administrativas interna y alta dirección los requerimientos para el desarrollo y mejora de equipamiento, establecido en el numeral 1) y 2) del artículo 50° del ROF de la INBP, es función de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, planificar, gestionar, supervisar y determinar las brechas de necesidades y su atención en materia de equipamiento operativo de las Comandancias Departamentales y Compañías de Bomberos; así como elaborar y gestionar con el área de administración interna y alta dirección los requerimientos para el desarrollo y mejora de equipamiento operativo de las compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Decreto Supremo n.° 025-2017-IN

- **Subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO)**

Por haber omitido definir las necesidades de equipamiento de las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana al no haber efectuado visitas técnicas

a las compañías de bomberos para recabar información del estado situacional del equipamiento (EPP y EPRA) y conocer de las necesidades de las compañías de bomberos, incumpliendo su función de definir las necesidades de bienes y servicios que necesitan las compañías de bomberos.

Incumpliendo su función establecida en el numeral 1) del artículo 55 del ROF de la INBP, es función de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento definir las necesidades de equipamiento de las Comandancias Departamentales y compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a nivel nacional en coordinación con las diferentes autoridades del ámbito nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 025-2017-IN publicado el 19 de setiembre de 2017.

- **Subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO)**

Por haber omitido definir las necesidades de equipamiento de las Compañías de Bomberos de la Comandancia Departamental de Lima Metropolitana al no haber efectuado visitas técnicas a las compañías de bomberos para recabar información del estado situacional del equipamiento (EPP y EPRA) y conocer de las necesidades de las compañías de bomberos.

Incumpliendo su función definir las necesidades de las compañías de bomberos, establecidas en el numeral 1) del artículo 53 del ROF de la INBP, es función de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento definir las necesidades de equipamiento de las Comandancias Departamentales y compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a nivel nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 025-2017-IN publicado el 19 de setiembre de 2017.

En ese sentido, su conducta configura presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido no sujeto a la potestad sancionadora a cargo de la Contraloría General de la República; en su condición de **Subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad** corresponde a la entidad, en el ámbito de su competencia, efectuar el deslinde de la referida responsabilidad y la imposición de las sanciones que correspondan en la instancia competente.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación **"FUNCIONARIOS DE LA INBP INCUMPLIERON EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE EPPS Y EPRA DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS DE LIMA METROPOLITANA, LO CUAL PERMITIÓ EL USO DE UNIFORMES DETERIORADOS Y EQUIPOS EN MAL ESTADO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CON LA CONSECUENTE EXPOSICIÓN DE LA SALUD DE LOS BOMBEROS Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA ENTIDAD DE PROVEER AL CGBVP DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"**, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

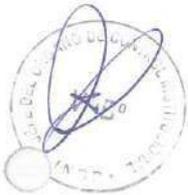
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

VI. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se formula la conclusión siguiente:

1. Funcionarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú incumplieron ejecutar las acciones necesarias para cubrir la necesidad de Equipos de Protección Personal y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma de las Compañías de Bomberos de las Comandancias Departamentales de Lima Metropolitana, lo cual permitió el uso de uniformes deteriorados y equipos en mal estado en la atención de emergencias, con la consecuente exposición de la salud de los bomberos y el incumplimiento de la misión de la entidad de proveer al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
(Observación única)



VII. RECOMENDACIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al señor Intendente Nacional de Bomberos del Perú:

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al señor Intendente Nacional de Bomberos del Perú:

2. Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, en coordinación con la Subgerencia de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y la Subgerencia de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, que adopten las acciones necesarias para la dotación de Equipamiento (EPP y EPRA) para las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales de Lima Metropolitana, así como su mantenimiento para optimizar la atención de emergencias.
(Conclusión n.° 1)

VIII. APÉNDICES

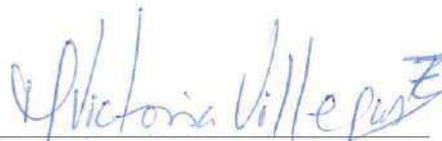
Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Copia simple del Memorando n.° 055-2023-INBP/OCI de 17 de marzo de 2023

Apéndice n.° 4:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 048-2022 INBP/OPP-UPL de 24 de marzo de 2023 y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 5:	Copia simple del Memorando n.° 127-2023-INBP/OCI de 19 de abril de 2023
Apéndice n.° 6:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 043-2023-INBP/OPP de 21 de abril de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 7:	Copia simple del Memorando n.° 139-2023-INBP/OCI de 24 de abril de 2023
Apéndice n.° 8:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 046-2023-INBP/OPP de 25 de abril de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 9:	Copia simple del Memorando n.° 118-2023-INBP/OCI de 17 de abril de 2023
Apéndice n.° 10:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 603-2023-INBP/OA/ULCP de fecha 24 de abril de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 11:	Copia simple de las Actas de verificación a las Compañías de Bomberos de las Comandancias Departamentales de la INBP, Villa María del Triunfo n.° 106 y formato n.° 3; Villa El Salvador n.° 105 y formato n.° 3; Olaya n.° 13 y formato n.° 3, San Martín n.° 65 y formato n.° 3; e Independencia n.° 168 y formato n.° 3, de 4, 5 y 27 de abril de 2023.
Apéndice n.° 12:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 25-2023-INBP/SGIE recibido el 20 de marzo de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 13:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 32-2023-INBP/DGRO-SGIE de 30 de marzo de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 14:	Copia simple del Memorando n.° 122-2023-INBP/OCI de 18 de abril de 2023
Apéndice n.° 15:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 627-2023-INBP/ULCP de 25 de abril de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 16:	Copia simple del Memorando n.° 124-2023-INBP/OCI de 19 de abril de 2023
Apéndice n.° 17:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 125-2023-INBP/DGRO de 21 de abril de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 18:	Copia simple del Oficio n.° 070-2023/PP-150/XXVCDLS/CGBVP de 28 de abril de 2023
Apéndice n.° 19:	Copia simple del Oficio n.° 015-2023-CGBVP -XXIV-CDLS-B-244 de 25 de marzo de 2023
Apéndice n.° 20:	Copia simple del Informe n.° 043-2023/ULCP/ALMACEN de 31 de marzo de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 21:	Copia simple del Oficio n.° 003209-2023/IN/PSI de 4 de mayo de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 22:	Copia simple del Memorando n.° 164-2023-INBP/OCI de 16 de mayo de 2023
Apéndice n.° 23:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 0010-2023-INBP/DGRO/SGRMM del 22 de mayo de 2023 y documentos adjuntos en copia simple
Apéndice n.° 24:	Copia simple del Memorando n.° 041 -2023-INBP/OCI de 15 de marzo de 2023
Apéndice n.° 25:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 055-2023 CGBVP/VCDLC/BR-21 de 24 de marzo del 2023 y documento adjunto en copia simple.
Apéndice n.° 26:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 038-2023-CGBVP/IVCD LC/B-14 de 24 de marzo de 2023



Apéndice n.° 27:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 042-2023-CGBVP/IVCDL/B-176 de 24 de marzo de 2023
Apéndice n.° 28:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 060-2023/B236-IV CDLC/CGBVP de 24 de marzo de 2023 y documento adjunto en copia simple.
Apéndice n.° 29:	Copia simple del Memorando n.° 046-2023-INBP/OCI de 16 de marzo de 2023
Apéndice n.° 30:	Copia simple de la Nota Informativa n.° 22-2023-INBP/DGRO de 16 de marzo de 2023 y documentos adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 31	Impresión con firma digital de cédulas de notificación electrónica, y de cargos de notificación, copia fedateada de comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la observación y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones.
Apéndice n.° 32	Copia simple del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado con Decreto Supremo n.° 025-2017-IN publicado el 17 de setiembre de 2017.
Apéndice n.° 33	Copia simple del Reglamento de Administración de los Bienes y Servicios otorgados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado con Resolución de Intendencia n.° 104-2020-INBP de 11 de noviembre de 2020.
Apéndice n.° 34	Copia simple del Plan de Desarrollo y Mejora de la Infraestructura y Equipamiento, aprobado con Resolución de Intendencia n.° 30-2021-INBP de 20 de abril de 2021
Apéndice n.° 35	Copia simple de las Resoluciones de Designación y Cese de funcionarios de la Dirección de Gestión para la Operatividad, Subgerencia de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.

San Isidro, 27 de junio de 2023.


Marlene Villegas Zapata
 Supervisor de la Comisión


Giuliana Solano Valdez
 Jefe de Comisión


Giuliana Solano Valdez
 Abogada
 CALN n.° 0173

El JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 27 de junio de 2023.



William Américo Barrios Corcuera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Apéndice n.º 1:

Relación de personas comprendidas en la observación.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2023-2-3601-AC

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACION

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	
1	Funcionarios de la INBP incumplieron ejecutar las acciones necesarias para cubrir la necesidad de EPPS y EPRAS de las compañías de bomberos de lima metropolitana, lo cual permitió el uso de uniformes deteriorados y equipos en mal estado en la atención de emergencias, con la consecuente exposición de la salud de los bomberos y el incumplimiento de la misión de la entidad de proveer al CGBVP de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.	Manuel Edgardo del Carpio Linares	04437466	Subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	20/12/2019	10/08/2021	CAS					X	
2		Conny Selecca Ferreyra Silvera	45734038	Subdirectora de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	10/08/2021	18/06/2022	CAS						X
3		Gustavo Adolfo Cruz Ñañez	44687266	Subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad	27/10/2021	17/06/2022	CAS						X



4				Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBF	17/07/2020	Actualidad	CAS				X
5	Luis Orlando Villanueva Medina	04438213	Subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad	24/07/2020 23/06/2022	27/10/2021 Actualidad	CAS					X
6			Subdirector de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad	23/06/2022	12/05/2023	CAS					X





PERÚ

Ministerio
del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del Perú

Órgano de Control
Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARGO

OFICIO N° 184-2023-INBP/OCI

Señor
ABOG. LUIS ANTONIO PONCE LA JARA
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
Av. Salaverry N° 2495
San Isidro/Lima/Lima



Asunto : Remite Informe de Auditoría.

Referencia : a) Oficio N° 039-2023-INBP/OCI de 9 de marzo de 2023.
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.

Fecha : San Isidro, 28 de junio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a la "Gestión del Equipamiento de las Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana", período de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 006-2023-2-3601-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


.....
WILLIAM AMERICO BARRIOS CORCUERA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú